

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00512033- -UNC-ME#FP

## VISTO

El personal Nodocente dependiente de esta Facultad que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la legislación vigente para el personal Nodocente: Ley 24241 Sistema integrado de jubilaciones y pensiones y OHCS 02/2008, corresponde intimar a dicho personal a fin que inicie los trámites previsionales, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses.

Que a Orden 2 se ha agregado Certificación de Servicios y Remuneraciones del agente Carlos Pacífico Magi -quien se encuentra en condiciones de jubilarse- debidamente confeccionada para ser entregada al agente junto con la presente resolución. Por ello.

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intimar al agente Carlos Pacífico Magi Leg. 22206, CUIL 20-12562447-3, Edad 65 años, personal Nodocente dependiente de esta Facultad de Psicología, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24241 y cuenta a la fecha con sesenta y cinco años de edad, a fin que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTÍCULO 2°: El agente Magi continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses, vencido el cual la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza HCS 02/2008.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar al interesado haciéndole entrega de la correspondiente Certificación de servicios y remuneraciones en el mismo acto y archivar.